



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

LEY NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE AHOGAMIENTOS

ARTÍCULO 1º.- Día nacional. Institúyase el 25 de julio de cada año, como “Día nacional de prevención de los ahogamientos y la promoción de las prácticas seguras en ambientes acuáticos” en adhesión a la Resolución 75/273 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Prevención de los Ahogamientos a nivel mundial.

ARTÍCULO 2º.- Acciones informativas y de concientización. La autoridad de aplicación, en articulación con las provincias, impulsará acciones informativas y de concientización destinadas a promover prácticas seguras y prevenir ahogamientos. Dichas acciones deberán abordar específicamente técnicas básicas de rescate, autorrescate, RCP y primeros auxilios en ambientes acuáticos, con especial énfasis en áreas de mayor incidencia durante la época estival y en situaciones de inundación.

ARTÍCULO 3º.- Participación y colaboración. Invítase a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, clubes deportivos y demás entidades interesadas a participar y colaborar en las actividades previstas en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Adhesión. Invítase a las provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo nacional reglamentará las disposiciones de la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación, determinando la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gabriela Brouwer de Koning
Diputada Nacional



Cofirmantes:

Rodrigo de Loredó

Karina Banfi

Julio César Cleto Cobos

Roberto Antonio Sanchez

Gerardo Cipolini

Atilio Benedetti

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir el 25 de julio de cada año como “Día Nacional de la Prevención de los ahogamientos y de la promoción de Prácticas Seguras en Ambientes Acuáticos”, en adhesión a la Resolución 75/273¹ de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), y establecer acciones de concientización y capacitación destinadas a reducir las muertes y las secuelas graves por ahogamiento en nuestro país.

El ahogamiento constituye una de las principales causas de muerte no intencional a nivel mundial y un problema de salud pública altamente prevenible. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) esta causa representa la tercera causa de muerte por traumatismos no intencionales y cerca del 7 % de todas las muertes por lesiones.

De acuerdo con el Informe Mundial sobre Ahogamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS)², publicado en 2016, los ahogamientos causan aproximadamente 372.000 defunciones anuales en todo el mundo. Más del 90% de estas ocurren en países de ingresos bajos y medianos, lo que equivale casi a dos tercios de las víctimas por malnutrición y más de la mitad por paludismo. A diferencia de otros problemas de salud pública, no existen medidas

¹ **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (2021).** Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de abril de 2021. <https://docs.un.org/es/A/RES/75/273>

² **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2026)** Informe mundial sobre ahogamientos prevenir una importante causa de mortalidad <https://www.un.org/es/observances/drowning-prevention-day>



amplias y específicas para prevenirlos, a pesar de que son altamente evitables mediante intervenciones simples como barreras físicas, supervisión adecuada y educación en natación.

Los ahogamientos son un problema multisectorial que afecta desproporcionadamente a niños/as y adolescentes, representando una de las principales causas de defunción en personas de 1 a 24 años en todas las regiones del mundo. En particular, las tasas más altas se registran en niños/as de 1 a 4 años, seguidos por los de 5 a 9 años. Asimismo los hombres tienen el doble de probabilidades de ahogarse que las mujeres. Este fenómeno se agrava en entornos rurales y pobres, donde la exposición a masas de agua sin protección, combinada con la falta de vigilancia, incrementa el riesgo, destacando la necesidad de estrategias adaptadas al contexto local.

Los factores de riesgo principales incluyen la ausencia de barreras físicas en proximidades del agua, la falta de supervisión en niños/as pequeños, masas de agua descubiertas, comportamientos de riesgo como nadar solo o bajo influencia de alcohol, viajes en embarcaciones sobrecargadas y desastres por inundaciones. El consumo de alcohol cerca del agua también es un factor significativo, especialmente entre adolescentes y adultos. Abordar estos riesgos requiere un enfoque integral que combine concientización, prevención y coordinación multisectorial.

Los ahogamientos afectan mayoritariamente a sectores sociales vulnerables, con tasas hasta 3,4 veces más altas entre comunidades de recursos limitados en comparación con aquellas con mayor acceso a servicios. Dentro de entornos con mejores condiciones, los grupos marginados enfrentan riesgos desproporcionados debido a diferencias en habilidades de natación y oportunidades educativas limitadas. Además, el costo económico del abordaje sanitario de los ahogamientos es significativo, sin contar el profundo impacto emocional en las familias y comunidades afectadas.

Para prevenir ahogamientos, la OMS propone diez medidas clave, como instalar barreras para controlar el acceso al agua, proporcionar guarderías seguras para niños/as pequeños, enseñar natación básica en edad escolar, capacitar en reanimación cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios, mejorar la gestión de riesgos de inundaciones, y regular la seguridad en embarcaciones. Estas intervenciones, realizables incluso en entornos de recursos limitados,



requieren voluntad política y asistencia técnica, y pueden generar beneficios adicionales en áreas como la salud infantil y el desarrollo rural.

Finalmente, la OMS recomienda elaborar planes nacionales de seguridad en el agua para coordinar esfuerzos multisectoriales, acrecentar la sensibilización pública y monitorear progresos. Estos planes deben involucrar a gobiernos, ONG y comunidades, priorizando la recopilación de datos precisos sobre ahogamientos. Al adoptar un enfoque concertado similar al usado contra enfermedades como la diarrea o el sarampión en décadas pasadas, es posible reducir drásticamente la carga global de los ahogamientos.

En Argentina, datos relevados por la Asociación Mutual de Guardavidas Argentinos y Afines (AMGAA) señalan que en la temporada 2024-2025 se registraron 128 muertes por ahogamiento, cifra menor a las 175 defunciones de la temporada anterior, pero igualmente alarmante. La Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) advierte que el ahogamiento es la segunda causa de muerte no intencional en niños/as menores de cinco años. Además, estudios internacionales evidencian que más del 90 % de los casos de ahogamiento son prevenibles mediante educación, señalización, supervisión adecuada y capacitación en rescate y reanimación cardiopulmonar (RCP).

Asimismo, organizaciones como AMGAA vienen realizando campañas educativas, encuestas nacionales y acciones de visibilización —como la iluminación de edificios públicos en varias provincias— para alertar sobre esta problemática. Dichas iniciativas se alinean con la consigna internacional “Cualquiera puede ahogarse. Nadie debería”, que resume la urgencia de impulsar políticas preventivas sostenidas.

En la Resolución 75/273 de Prevención de los ahogamientos a nivel mundial, la ONU instó a los estados parte a tomar medidas para concientizar sobre la magnitud de este problema y promover la adopción de políticas públicas eficaces. Es por esto que junto con la Asociación Mutual de Guardavidas Argentinos y Asociados (AMGAA) presentamos la siguiente iniciativa.

El presente proyecto de ley propone que, en articulación con las provincias, se desarrollen campañas informativas y de concientización sobre la temática, en técnicas de rescate, autorrescate, RCP y primeros auxilios, con especial énfasis durante la temporada estival y en situaciones de inundación. Además, se invita a la participación activa de



instituciones educativas, clubes, organizaciones de la sociedad civil y otras jurisdicción sub nacionales, fomentando un abordaje federal, multisectorial y coordinado.

Como diputada por la Provincia de Córdoba, me siento especialmente interpelada por esta temática, ya que nuestra región, con su extensa red de ríos, lagos y diques que atraen a miles de turistas y residentes durante la temporada estival, registra una de las tasas más altas de ahogamientos en el país, triplicando en ocasiones las cifras de otras provincias. Según datos recientes,³ en la temporada 2023-2024 se reportaron al menos 24 muertes por ahogamiento en Córdoba, un récord que supera ampliamente los 9 casos del período anterior, con la mayoría ocurriendo en espejos de agua naturales. Esta realidad local, marcada por la falta de supervisión adecuada y la exposición a entornos acuáticos sin medidas preventivas suficientes, me motiva a impulsar esta ley para proteger a nuestras comunidades y evitar tragedias que podrían prevenirse con educación y concientización oportuna.

En síntesis, la sanción de esta ley permitirá generar mayor conciencia social sobre los riesgos, aplicar medidas preventivas y proteger la vida e integridad física de ciudadanos y turistas que visitan los espejos de agua de la República Argentina. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley, convencida de que constituye un paso decisivo para reducir ahogamientos y fortalecer la seguridad acuática en todo el territorio nacional.

Gabriela Brouwer de Koning

Diputada Naciona

Cofirmantes:

Rodrigo de Loredo

Karina Banfi

Julio César Cleto Cobos

Roberto Antonio Sanchez

Gerardo Cipolini

Atilio Benedetti

³ <https://hoydia.com.ar/sucesos/cordoba-verano-con-record-de-muertes-por-ahogamientos/>

